



DISTRIBUIDO

FECHA: 04 JUNI 2012
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



CONTRATO No. 18/2012
Licitación Pública No. 08/2012
Resolución de Adjudicación No. 07/2012

"CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012".

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente "**FOSALUD**"; y por otra parte el [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad "**GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas y cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Federico Guillermo Ávila Quehl e inscrita en el Registro de Comercio con el número DIECISIETE del libro número OCHOCIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades, en fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno; b) Testimonio de Escritura Pública de disminución de capital Social y Transformación al Régimen de Capital Variable, otorgado en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos, antes los oficios notariales de Enrique Borgo Bustamante e inscrita en el Registro de Comercio con el número TREINTA Y DOS del libro número UN MIL CIENTO UNO del Registro de Sociedades, en fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco; c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador a las trece horas y treinta minutos del día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Federico Guillermo Ávila Quehl e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y SIETE del libro UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES del registro de sociedades en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; d) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de

1

Federico Guillermo Ávila Quehl e inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE del libro UN MIL CUATROCIENTOS SIETE del registro de sociedades, en fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve; e) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgado en la Ciudad de San Salvador a las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, ante los oficios notariales de Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds e inscrita en el registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS del libro DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO del registro de la sociedad, en fecha dieciséis de octubre de dos mil siete; f) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de Enrique Borgo Bustamante e inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del libro DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en fecha trece de junio de dos mil once, en la que consta que su naturaleza, régimen de capital, nacionalidad, denominación y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que corresponde al Director Presidente y al Director Vice-Presidente de la Junta Directiva en forma conjunta o separada la representación Judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social y durarán en sus funciones tres años; g) Certificación de Punto de Acta Número ÚNICO, de Reestructuración de Junta Directiva, para el periodo vigente hasta el uno de junio de dos mil trece, del Acta Número TREINTA Y SEIS de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día diez de enero de dos mil once, en la que consta que fueron ~~electos~~ electos Director Presidente, Manuel Kaver Fastag y Director Vice-Presidente, Fantina Linet Andino Rivera; certificación inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISIETE del libro DOS MIL SESENTA Y OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día veintisiete de enero de dos mil once; h) Certificación de Acta de Autorización a la Directora Vicepresidenta de la Junta Directiva de la sociedad, para que pueda conducir los negocios de la Sociedad, razón por la cual se acuerda Autorizarla para que en nombre de la sociedad, pueda contraer actos como el presente, de Sesión de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil once, i) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Enrique Borgo Bustamante e inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SEIS del libro UN MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha siete de octubre de dos mil diez; por lo que me encuentro facultado para otorgada actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicio de "CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012" a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:





RENGLON No.	DESCRIPCION	No. DE PARTICIPANTES	No. DE GRUPOS	DURACION HORAS POR GRUPO	JORNADAS POR CADA GRUPO	P/U (Con IVA incluido \$ USA)	P/T (Con IVA incluido \$ USA)
12	CAPACITACION: ADMINISTRACION DE SERVIDORES EN SISTEMA OPERATIVO LINUX	3	1	80	10	\$1,966.00	\$5,898.00
TOTAL.....							\$5,898.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número 08/2012 “CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012” b) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día siete mayo de dos mil doce, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiese. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** EL CONTRATISTA garantizará que el facilitador responsable de la capacitación posea idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaz de motivar a los/as participantes, que busque la participación, y retroalimentación, con sensibilidad social y apliquen un lenguaje no sexista e incluyente. El Contratista cumplirá la carta didáctica con la temática a desarrollar que se especifica en su oferta en el Anexo No. 9, folio 33 tomo número II del expediente del presente proceso. El contratista incluye en los costos: alimentación para todos los participantes, uso de local acorde al número de participantes, facilitador/a, al igual que materiales didácticos. El Contratista deberá proporcionar en las capacitaciones de jornadas de 8 horas 2 refrigerios (porción salada más porción dulce más bebida) y un almuerzo (tres porciones más 2 panes o tortillas más bebida). Los refrigerios y almuerzo incluirán: Servilleta, pajilla y Cubiertos. La Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del contrato seleccionará de los cinco menús para refrigerio y cinco menús para almuerzo, la opción a servir para cada jornada. El contratista deberá de utilizar los recursos idóneos para desarrollar eficientemente y con eficacia la capacitación, de acuerdo al método de enseñanza propuesto. El contratista entregara Diplomas a los participantes que cubran las horas programadas de la capacitación. El contratista y los/as participantes deberán respetar el horario de inicio y finalización, al igual que el horario de refrigerio y almuerzo en cada caso. El contratista entregará una evaluación inicial de cada uno/a de los/as participantes y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática desarrollada. El contratista entregará a FOSALUD listado de los y las participantes asistentes a cada jornada de capacitación, con nombres de los participantes y firma. El contratista entregara a 3

FOSALUD a través de la Jefa de Desarrollo de Competencias y/o Administradora de Contrato el informe que incluye: Evaluación, listado de participantes, materiales didáctico en CD y una copia impresa. Las Capacitaciones se desarrollaran en modalidad presencial, en el Centro Educacional de GBM DE EL SALVADOR. **Metodología para el desarrollo de las Capacitaciones:** Metodologías de aprendizaje: El Contratista desarrollará la metodología basada en sesiones presenciales, que contemplan una combinación de simulaciones de escenarios de negocios, análisis de casos de estudio, sesiones magistrales, ejercicios prácticos, entre otros. **Control y Medición:** será constante durante todo el programa, con "assessments" y evaluaciones al final de cada curso. **Referente al Local que GBM pondrá a disposición de FOSALUD:** Los cursos se desarrollarán en El Centro Educacional GBM El Salvador. El Centro Educacional, cuenta con un Servidor de exclusividad para las salas de clases. Cada salón cuenta con equipos de cómputo con la tecnología necesaria para desarrollar e impartir los cursos que requieren los entrenamientos propuestos, así mismo nuestros salones cuentan con la capacidad necesaria, iluminación, ventilación y aire acondicionado para impartir los cursos en un ambiente agradable y libre de interferencias. Se tienen conexiones de banda ancha para acceder a Internet. Somos centros evaluadores certificados para Pearson Vue y Prometic, para suministrar exámenes de certificación en el área de Tecnologías de Información. En adición cada salón cuenta con Pizarras acrílicas, pantallas de proyección, proyectores de vídeo y los recursos pedagógicos y metodológicos para el desarrollo de cursos tecnológicos. Todos los materiales y manuales serán provistos por EL CONTRATISTA. Todos los instructores son certificados en su rama de competencia, y con muchos años de experiencia como facilitadores, además de contar con una amplia experticia como consultores. El Centro Educacional GBM EL SALVADOR, cuenta con las instalaciones adecuadas que ofrecen: Salones confortables, con capacidad para al menos ocho a veinte personas. Nota: Debido a que ofrecemos servicios de capacitación técnica en informática, nuestros cursos son dictados para un número máximo de veinte personas. Iluminación adecuada. (Luz Eléctrica o luz natural suficiente para poder trabajar sin dificultades visuales). Aire acondicionado en buenas condiciones de funcionamiento. Libre de interferencias como ruidos, olores y cualquier otro distractor. Servicios sanitarios limpios, suficientes y en buen funcionamiento. Estación de agua, café y té durante el desarrollo del evento. Suficientes mesas y sillas en los salones y lugares para la toma de alimentos. Estacionamiento disponible para los participantes. Mobiliario de apoyo audiovisual y equipo informático (laptop y cañón retroproyector) necesario para el desarrollo de cada evento, se requiere: pantalla para proyección, rotafolio, pizarra con plumones, sonido, micrófono y borrador. El Contratista, adicionalmente se compromete a: Entregar el contenido programático para cada curso donde se indica: la duración, el objetivo del curso y los temas que se desarrollarán en cada uno de ellos. Garantizar que los Instructores y Facilitadores sean Consultores con la experticia requerida para impartir cada curso propuesto. Dictado en Idioma castellano. Proporcionar referencias bibliográficas que faciliten a los participantes, la realización de las consultas e investigaciones en los temas de interés. Brindar Diploma de participación. Realizar evaluaciones de aprovechamiento del curso. Brindar Refrigerios y almuerzos a los participantes, de acuerdo a lo requerido por FOSALUD, a través del Administrador del Contrato. Realizar Supervisión Pedagógica en el desarrollo de los cursos, para garantizar la calidad de los mismos. Brindar un ambiente adecuado y eficiente atención que garanticen el excelente desarrollo de los cursos. Brindar estacionamiento con seguridad dentro de nuestras instalaciones. Entregar informe final de cada uno de los cursos contratados que incluye: Asistencia de los participantes. Formato de entrega de Kit Educativos. Evaluaciones de los Estudiantes sobre el desarrollo del curso y desempeño del profesor. Evaluaciones (Test) de medición del aprovechamiento.





Copia de Diploma de participación. EL CONTRATISTA Además de lo señalado en cuanto a la entrega, deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será a partir de cinco días hábiles después de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, según programación o de mutuo acuerdo entre el contratista con la Jefa de Desarrollo y Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato. El servicio de Capacitación será entregado en la Sede del contratista, Centro Educacional GBM El Salvador, ubicado en Calle Loma Linda, Número doscientos cuarenta y seis, Colonia San Benito, San Salvador, inicialmente contratado. El Contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administrador del Contrato de la cual remitirán la original a la Gerencia Financiera del FOSALUD para efectos de liquidación y una copia a la UACI del FOSALUD para anexar al expediente respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un período menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar el servicio de capacitación sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse a la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato respectivo con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 5,898.00) que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE; DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE Y CINCO CUATRO TRES UNO CERO, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería de la Gerencia Financiera del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres , entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días

calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera recibirá facturas hasta el día dieciocho de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por la Jefa de Desarrollo y Competencia del FOSALUD; según se establezca en el contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente, extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en dicha Gerencia, para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por la UACI con una copia del Acta de Recepción del servicio que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. Las facturas serán entregadas en horarios hábiles. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta Número [REDACTED] del Banco Agrícola, S.A. a nombre de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Teléfonos: dos mil doscientos cincuenta - cinco mil seiscientos noventa y uno o dos doscientos mil cincuenta - cinco mil seiscientos extensión tres mil doscientos noventa y uno. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,179.60)**, equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en novena Calle Poniente. Número tres mil ochocientos cuarenta y tres. , Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del

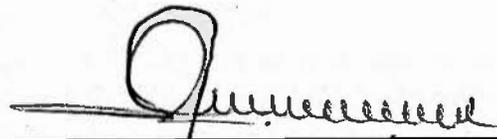
contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** El evento de capacitación se desarrollara en modalidad presencial en el Centro Educativo de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. **deberá ser entregado de forma parcial según programación en tiempo y cantidad por mutuo acuerdo entre el contratistas y la Jefa de Desarrollo y Competencia y/o Administradora de Contrato posterior a las Distribución del contrato.** EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. El Contratista recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera para efectos de liquidación y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD, para anexar al expediente respectivo. El acta deberá ir firmada por la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato y el representante de la empresa que entrega con los sellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 43/2012, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradora del Contrato a la Licenciada Ana Gloria Méndez, Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD, quien tendrán las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el documento de licitación, el



FOSALUD notificará al contratista dicha situación advirtiéndole que de no subsanarse dichas inconsistencias este podrá tomar la decisión de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de DIEZ DÍAS calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en novena Calle poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, Calle Loma Linda, número doscientos cuarenta y seis, colonia San Benito, San Salvador. Teléfono dos mil doscientos cincuenta - cinco mil seiscientos, extensión tres mil veinte. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.



DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.